

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°695:** Pedagogía en
Educación Media en Artes con
menciones en Música y Artes
Visuales de la Universidad de Los
Lagos

Santiago, 04 de marzo de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.932, de fecha 20 de octubre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio del 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°186-4, de 21 de septiembre de 2020, que Aprueba prórroga de la acreditación de la carrera Pedagogía en Educación Media en Artes con menciones en Música y Artes Visuales, o “la Carrera”; la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0014-20, de 27 de enero de 2020, que inició el proceso de acreditación de la carrera Pedagogía en Educación Media en Artes con menciones en Música y Artes Visuales; la Resolución Exenta de Acreditación de



Pregrado N°0004-21, de 22 de marzo de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con menciones en Música y Artes Visuales de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, Sede Puerto Montt y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación Media en Artes con mención en Música o Artes Visuales, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 27 de enero 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°0014-20, dedicha fecha.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°186-4, de 21 de septiembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.



5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
6. Que, los días 6, 7 y 8 de julio de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, el 20 de agosto de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Carrera para su conocimiento y observaciones.
8. Que, el 3 de septiembre de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.932, de 20 de octubre de 2021, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Artes y Música, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera y la Institución cuentan con propósitos definidos y sistemas de gestión que permiten orientar el desarrollo y evaluar los resultados. Estos propósitos son coherentes con la misión y visión general de la Universidad. Se observa una población objetiva de la formación impartida y campo ocupacional de la Carrera claramente definidos.

Integridad



La Carrera cuenta con una normativa conocida que regula los diversos ámbitos y roles del quehacer académico. Respeta y aplica los estatutos y reglamentos institucionales que norman el actuar del personal docente y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional contempla Planes de Mejora para las carreras de pedagogía monitoreados a través de un sistema que permite su seguimiento.

Perfil de egreso

El perfil de egreso es específico por mención y con un itinerario diferenciado para cada una de ellas, actualizado en 2017. Comparten algunas asignaturas de la matriz formativa que se presenta como artes integradas, además de los cursos adscritos a la línea de formación pedagógica. El perfil es evaluable y orienta el plan de estudios.

Se cuenta con protocolos y procesos institucionales para la actualización del perfil de egreso, y este es consistente con el título y grado que entrega.

El perfil de egreso es coherente con los requerimientos del medio externo, como estándares pedagógicos y disciplinares vigentes, programas oficiales de estudios, y otros.

Se observa difusión del perfil de egreso en dos niveles, un nivel interno, relativo a los estudiantes y académicos de la Carrera, y un nivel externo, asociado a futuros estudiantes, empleadores y entorno significativo.

Plan de estudios

El Plan de Estudios se estructura en dos dimensiones. Cuenta con un plan mayormente diferenciado para ambas menciones. Con todo, la Carrera no está estructurada con claridad en torno a una formación común con dos menciones, sino más bien, se organiza como dos carreras distintas, en atención a los perfiles de egreso e itinerarios formativos altamente diferenciados.

Cuenta además con una línea de prácticas definidas, que promueve la realización de prácticas en contextos educativos diversos.

Existe una formación disciplinar en ambas menciones, la que abarca los ámbitos que un profesor requiere dominar para implementar el curriculum de cada una de las especialidades, aunque se observa que existe un solo curso de didáctica a lo largo de los diez semestres y se presenta como Didáctica y Evaluación. Tampoco



es posible apreciar una didáctica integrada de las artes visuales y musicales que se trabaje en otros cursos del plan de estudios.

El actual plan de estudio es coherente con el sello institucional contemplado en el Modelo Educativo Institucional.

Se cuantifica el trabajo académico real de los estudiantes mediante sistemas de creditaje académico.

Los requisitos para la obtención del título y el grado están definidos, y el tiempo requerido para ello está incluido en la duración del plan de estudios.

Se observan prácticas progresivas sin embargo no tempranas, considerando que el inicio de la práctica es en la segunda mitad de la Carrera y no en la primera mitad del plan de estudios.

En relación con la orientación y supervisión de prácticas, se observa que, si bien existe una percepción favorable por parte del medio externo con el aporte de los estudiantes dentro de la práctica, se evidencia una baja relación entre profesores supervisores y profesores guías de los establecimientos.

Vinculación con el medio

Las actividades de vinculación con el medio se enmarcan en una estrategia y entregan una respuesta priorizada a los requerimientos del medio relevante. La Institución y Carrera cuenta con una Política de Vinculación con el Medio y Responsabilidad Social Universitaria, además realiza acciones que aportan efectivamente al contexto en lo pedagógico, artístico y cultural (A+S).

La Carrera mantiene vínculos con sus egresados, sin embargo, no se observa la misma relación con actores del medio ocupacional. Se observa una baja participación de agentes públicos/privados tales como empleadores, en asuntos como perfil de egreso, plan de estudios, selección y proyección ocupacional de los estudiantes.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y administración



El sistema de gestión administrativa es adecuado y cuenta con personal administrativo y docente capacitado. Se observa un refuerzo en el último periodo con la contratación y aumento de la planta de académicos con grado de doctor y magíster en jornada completa, con horas de dedicación para docencia, investigación y gestión.

La Institución mantiene un compromiso observable con la Carrera. Los recursos financieros son adecuados y suficientes.

Personal docente

La Carrera cuenta con la participación de 36 docentes para la impartición del plan de estudios, lo que da cuenta de un incremento. La vinculación de los profesores es suficiente, en cantidad y tiempo, para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de alumnos. El cuerpo docente se ha ido perfeccionando y adecuando a las necesidades del Programa.

De los 36 docentes, 16 (44%) tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 2 (6%) de media jornada o superior. Por otra parte, 18 docentes (50%) mantienen una vinculación parcial o por hora.

Por otra parte, 6 docentes (17%) tienen grado de doctor, 10 (28%) de magister y 20 (56%) de profesional o licenciado.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 18 docentes, pertenecientes a las unidades académicas de Departamento Humanidades y Artes, Dirección Académica y Departamento de Educación. La carga de trabajo de estos docentes asegura su dedicación prioritaria a la Carrera.

Los docentes del núcleo de alta dedicación y permanencia aseguran el desarrollo del proyecto académico, el permanente enriquecimiento de la Carrera a través de la vinculación con el medio y la investigación, la gestión de proyectos institucionales y la atención permanente de alumnos.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La infraestructura disponible es suficiente para la realización de las actividades académicas. Además, el equipamiento es suficiente y actualizado.

La Carrera cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de sus alumnos a centros de práctica. Sin perjuicio de lo anterior, se observan debilidades internas, a nivel de mecanismos que aseguren llevar a cabo prácticas profesionales informadas, supervisadas y organizadas.

Participación y bienestar estudiantil

Se cuenta con Dirección de Desarrollo Estudiantil que socializa y difunde información específica y detallada sobre los beneficios y ayudas ofrecidas para que los estudiantes puedan desarrollar su trayectoria formativa.

Se evidencian mecanismos de participación pertinentes en distintos ámbitos de la toma de decisiones. Los estudiantes cuentan con espacios para canalizar sus inquietudes académicas, y pueden organizarse con distintas finalidades.

Se observan servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y en horarios pertinentes.

Creación e investigación por el cuerpo docente

El núcleo docente demuestra capacidad de innovar permanentemente en la enseñanza y el aprendizaje.

Se evidencia actividad investigadora que enriquece la docencia. Cuenta con 3 Fondecyt de iniciación e investigación y 1 Fondecyt regular entre los años 2015-2019 lo que evidencia una favorable productividad en publicaciones.

La Carrera promueve, incentiva, gestiona y verifica que entre sus docentes se desarrollen trabajos y estudios que impacten positivamente la teoría y práctica de la enseñanza, en forma consistente con la misión y visión institucional.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y resultado del proceso formativo

La Carrera cuenta con políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación, y la progresión académica hacia la titulación.

Se observan sistemas de información que permiten obtener indicadores respecto de los procesos formativos.

Se cuenta con instancias y acciones para disminuir la deserción, especialmente en primer año. Además, se evidencian estrategias remediales para las asignaturas críticas. También se observan acciones para aumentar las tasas de titulación, como fortalecimiento del cuerpo académico. Sin embargo, las estrategias y acciones aplicadas no se fundamentan en un análisis causal formal y evidencian baja efectividad dado que la deserción sigue siendo alta y las tasas de titulación se mantienen bajas.

Los criterios de admisión son claros y conocidos, y cumplen con las exigencias legales.

Los alumnos participan en la evaluación diagnóstica nacional próxima al egreso de la Carrera, exigida en la Ley 20.903. Esta participación es un requisito para su titulación. Sin perjuicio de lo anterior, la participación de estudiantes en la END es muy baja y los resultados están bajo la media nacional, aún antes de la situación de pandemia.

La Carrera ha desarrollado un Plan de Mejora que responde a las brechas detectadas y es consistente con las debilidades reconocidas.

La Carrera conoce la empleabilidad de sus estudiantes, a través de encuestas a los titulados y empleadores, cuyos resultados permiten levantar información en pos de realizar mejoras al perfil de egreso y plan de estudios.

Autorregulación y mejoramiento continuo

La Carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y efectúa en forma sistemática procesos de autoevaluación. Además, se evidencia la participación de diversos actores en este proceso de autoevaluación. Sin embargo, estos procesos



no han alcanzado el nivel de profundidad requerido para mejorar en forma efectiva los resultados de progresión del proceso formativo.

La Carrera ha avanzado con el Plan de Mejora del anterior proceso de acreditación, y ha superado parte de las debilidades detectadas en dicha oportunidad, otras se encuentran en proceso.

Conclusiones

- La Carrera no está estructurada con claridad en torno a una formación común con dos menciones, sino más bien, se organiza como dos carreras distintas, en atención a los perfiles de egreso e itinerarios formativos altamente diferenciados.
- Las acciones implementadas para mejorar la progresión de sus estudiantes no se fundamentan en un análisis causal formal. Persiste la baja titulación oportuna y total.
- La participación de estudiantes en la END es muy baja, y sus resultados son inferiores a la media nacional.
- La formación didáctica de especialidad resulta insuficiente y carece de un enfoque integral de la didáctica de las artes visuales y música.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con menciones en Música y Artes Visuales de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, Sede Puerto Montt y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación Media en Artes con mención en Música o Artes Visuales, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.





2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con menciones en Música y Artes Visuales de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, Sede Puerto Montt y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación Media en Artes con mención en Música o Artes Visuales, por un periodo de **2 años**.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°186-4, de 21 de septiembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Artes con menciones en Música y Artes Visuales de la Universidad de Los Lagos.



Anótese, regístrese y publíquese.



COMISION NACIONAL
DE ACREDITACION
PRESIDENTE

Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



COMISION NACIONAL
DE ACREDITACION
SECRETARIA
EJECUTIVA
CHILE

Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/rcu



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000045ECE

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>